	Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A Provincia Santa Cruz de Tenerife
Registro Entrada	Nº: 146
Fecha: 03/01/2023	Hora: 15:05

**GESTIÓN Y PLANEAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A.**
C. León y Castillo, 54 - Bajo
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Las Palmas

NOTIFICACIÓN

**ASUNTO: Traslado de Orden de autorización de redacción de Proyecto modificado n.º 1.
Clave: GM-455-3.**

Por medio de la presente notificación y al objeto de continuar con el trámite correspondiente, se traslada Orden de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial para que se autorice la redacción del proyecto modificado n.º 1 del encargo a medios propios personificados a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan) de las obras denominadas “trasvase de agua en La Gomera y otras actuaciones (La Gomera)”. Clave GM-455-3.

Todo lo cual pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio del Área de Aguas

Enrique José Moreno Deus

- Avda. Francisco La Roche, 35 – Edificio de Servicios Múltiples I, Planta 9ª, 38071 – Santa Cruz de Tenerife – Tfno: 822 – 17 19 91
- Avda. 1º de Mayo, 11, Planta 1ª – 35071 – Las Palmas de Gran Canaria – Tfno: 928 – 89 97 89

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ENRIQUE JOSE MORENO DEUS - J/SRV. DEL AREA DE AGUAS	Fecha: 30/12/2022 - 10:32:42
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 096hA_b1Pslv-PUnprn0qooTdutsyqWl	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 10:40:56	

D. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS -	Fecha: 30/12/2022 - 12:28:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0sApyti-XtZZetncyUhcAoBGNosG6hnVX	 
El presente documento ha sido descargado el 03/01/2023 - 14:27:36	

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL PARA QUE SE AUTORICE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO N.º 1 DEL ENCARGO A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN) DE LAS OBRAS DENOMINADAS “TRASVASE DE AGUA EN LA GOMERA Y OTRAS ACTUACIONES (LA GOMERA)”. CLAVE GM-455-3.

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas, relativo a las obras denominadas; “TRASVASE DE AGUA EN LA GOMERA Y OTRAS ACTUACIONES (LA GOMERA)”. CLAVE GM-455-3 y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 26 de agosto de 2019, se emitió **informe de supervisión del Proyecto** de Construcción de “Trasvases de Agua en La Gomera y otras actuaciones” TT.MM. de Alajeró y Vallehermoso, Fase 1 (Isla de La Gomera). Clave: GM-455-3, con un Presupuesto Base de Licitación, I.G.I.C. incluido, de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS con CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.199.840,58 €).

II.- Con fecha 15 de octubre de 2021, se recibió por parte de la EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), **presupuesto retarificado** del proyecto de “Trasvases de agua en La Gomera y otras actuaciones”, conforme a las tarifas vigentes de Gesplan, con el objeto de que si es aceptada, inicie, si así lo estima oportuno, los trámites para encargar la misma a Gesplan, como medio propio personificado de esa Administración, con Presupuesto Ejecución por Encargo de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.141.620,67 €).

III.- Con fecha 1 de diciembre de 2021, se emitió **informe de necesidad para el ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)**, de la ejecución de las obras “TRASVASES DE AGUA EN LA GOMERA Y OTRAS ACTUACIONES” (LA GOMERA). CLAVE GM-455-3, siendo el presupuesto total del encargo de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.141.620,67 €). El objeto del encargo lo constituye la ejecución de las siguientes actuaciones:

- ACTUACIÓN 1: TRASVASE DE AGUA DESDE IGUALERO HASTA LA Balsa DE ACANABRE
- ACTUACIÓN 2: MEJORA DE LA RED DE RIEGO DE ACANABRE
- ACTUACIÓN 3: MEJORA DE LA RED DE RIEGO DE CUBABA

IV- Mediante Orden de 20 de diciembre de 2021, LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, se resolvió

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 22/12/2022 - 11:03:47
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 503 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 22/12/2022 12:03:34	Fecha: 22/12/2022 - 12:03:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AvsMueT17H10jR-ODwR8wjhQ21kwN_kf	 
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2022 - 12:04:56	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AZ7uXp5xZ21714--6QxG1MY4CH3_ei2d	 
---	--



encargar a la empresa pública **GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)**, la ejecución de las obras denominadas; **TRASVASE DE AGUA EN LA GOMERA Y OTRAS ACTUACIONES**” (LA GOMERA). CLAVE GM-455-3, por un importe total de un millón ciento cuarenta y un mil seiscientos veinte euros con sesenta y siete céntimos (1.141.620.67.-€). La efectiva ejecución del encargo comenzará cuando se efectúe la notificación del mismo, siendo el plazo para la ejecución de las obras de ocho (8) meses.

V.- Mediante Orden de 21 de marzo de 2022 DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, se resolvió **aprobar el Plan de Seguridad y Salud** correspondiente a la obra “TRASVASE DE AGUA EN LA GOMERA Y OTRAS ACTUACIONES (LA GOMERA)”. CLAVE GM-455-3.

VI.- Con fecha de 15 de junio de 2022 se firmó Acta de Comprobación de Replanteo, indicando que la actuación nº1 “Trasvase de aguas desde Igualero hasta la Balsa de Acanabre” no cuenta con la disponibilidad de los terrenos.

VII.- Con fecha 16 de junio de 2022, se recibió escrito del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, donde se comunica que de acuerdo al informe técnico emitido por Tragsatec con fecha de 16 de junio de 2022, se cuenta con la **disponibilidad de los terrenos** de las siguientes actuaciones al discurrir el trazado de las obras por senderos y acequias públicas:

- ACTUACIÓN 2: MEJORA DE LA RED DE RIEGO DE ACANABRE
- ACTUACIÓN 3: MEJORA DE LA RED DE RIEGO DE CUBABA

VIII.- Con fecha 17 de noviembre de 2022, se recibió escrito del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, adjuntando **documentación relacionada con el proyecto de referencia, de la cual esta Dirección General no tenía constancia**. La documentación que se adjunta es la siguiente:

- **Proyecto de Mejora y Ampliación Red de Riego Acanabre.**
- **Declaración Ambiental Estratégica Conjunta del Plan Hidrológico.**
- Publicación aprobación provisional Proyecto 5/2018.
- Informe secretaria 6/2018.
- Resolución aprobación Proyecto 6/2018.
- Solicitud Coop. Interadva. Ayto. Alajeró 7/2018.
- Solicitud Informe Cabido Insular Gomera 9/2018.
- Solicitud Coop. Interadva. Ayto. Alajeró 10/2018.
- Acuerdo del Patronato Insular 12/2018.
- **Solicitud Coop. Interadva. Ayuntamiento de Alajeró 12/2018.**
- Informe Área Infraestructura Cabildo Gomera 12/2018.

IX.- Con fecha 14 de diciembre de 2022, esta Dirección General emitió Informe Técnico sobre solicitud de autorización para redactar el proyecto MODIFICADO N.º 1 DEL ENCARGO A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS A LA EMPRESA PÚBLICA **GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)** de las obras denominadas “TRASVASE DE AGUA EN LA GOMERA Y OTRAS ACTUACIONES (LA GOMERA)”. CLAVE GM-455-3.

X.- Con fecha 19 de diciembre de 2022, esta Dirección General emitió Informe-Propuesta para que se autorice de la redacción del modificado n.º 1 de referencia.

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 22/12/2022 - 11:03:47
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 503 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 22/12/2022 12:03:34	Fecha: 22/12/2022 - 12:03:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AvsMueT17H10jR-ODwR8wjhQ21kwN_kf	 
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2022 - 12:04:56	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0AZ7uXp5xZ21714--6QxG1MY4CH3_ei2d





Resultan de aplicación los siguientes;

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Artículo 203. Potestad de modificación del contrato.

1. Sin perjuicio de los supuestos previstos en esta Ley respecto a la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207.

2. Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;
- b) **Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.**

Segundo.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Artículo 205 Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales.

1. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:


- a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.
- b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

2. Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

1.º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 22/12/2022 - 11:03:47
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 503 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 22/12/2022 12:03:34	Fecha: 22/12/2022 - 12:03:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AvsMueT17H10jR-ODwR8w jhQ21kwN_kf	 
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2022 - 12:04:56	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0AZ7uXp5xZ21714--6QxG1MY4CH3_ei2d





el órgano de contratación. En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.

2.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial. Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación. En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial. En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato. En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

(i) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras o de un 10 por ciento, IVA excluido, cuando se refiera a los demás contratos, o bien que supere el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 22/12/2022 - 11:03:47
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 503 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 22/12/2022 12:03:34	Fecha: 22/12/2022 - 12:03:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AvsMueT17H10jR-ODwR8wjhQ2lkwN_kf	 
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2022 - 12:04:56	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AZ7uXp5xZ21714--6QxG1MY4CH3_ei2d	 
---	--



(ii) Las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.

Tercero.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Artículo 242. Modificación del contrato de obras.

4. Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

RESUELVO

PRIMERO.- Se autorice la redacción del PROYECTO MODIFICADO N.º 1 (sin variación presupuestaria) de las obras denominadas “TRASVASE DE AGUA EN LA GOMERA Y OTRAS ACTUACIONES (LA GOMERA)”. CLAVE GM-455-3, y ampliar el plazo de ejecución de las obras en CUATRO (4) MESES.

SEGUNDO.- Se autorice la suspensión temporal y total del plazo de ejecución de las obras durante la tramitación del proyecto modificado conforme a lo establecido en el art. 208 de la LCSP.



TERCERO.- Que se notifique la Orden a la empresa adjudicataria y se comunique a la dirección facultativa y técnica.

Santa Cruz de Tenerife,

EL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

JOSÉ ANTONIO VALBUENA ALONSO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 22/12/2022 - 11:03:47
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 503 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 22/12/2022 12:03:34	Fecha: 22/12/2022 - 12:03:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AvsMueT17H1OjR-ODwR8wjhQ21kwN_kf	 
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2022 - 12:04:56	

D. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS -		Fecha: 30/12/2022 - 12:28:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AZ7uXp5xz21714--6QxG1MY4CH3_ei2d	 	
El presente documento ha sido descargado el 03/01/2023 - 14:27:42		

**ACUSE DE RECIBO EN LA NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA EN LA SEDE
ELECTRÓNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

Gestion Y Planeamiento Territorial Y Medioambiental Sa , A38279972, ha accedido en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias al contenido del acto objeto de notificación, en calidad de TITULAR, con fecha 03-01-2023 y hora 14:26, por lo que en esa fecha se han producido los efectos de la notificación.

Titular de la notificación:

Nombre y apellidos/Nombre de la entidad	DNI/CIF
Gestion Y Planeamiento Territorial Y Medioambiental Sa	A38279972

Datos de la notificación:

Identificador de la notificación	01403c8a-6ae8-43d4-b0f2-43a8ddb7aa91
Órgano que notifica	AREA DE AGUAS
Procedimiento	Encargos a medios propios - Área Aguas
Expediente	GM-455-3
Fecha de Puesta a Disposición	30-12-2022 12:28:14

Documentos que se notifican:

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc puede ver los siguientes documentos mediante su número de documento electrónico:

Descripción	Número de Documento Electrónico	Hash
Oficio	0sApyti-XtZZetncyUhcAoBGNosG6hnVX	SHA-256: 091e7989e5965ba4f6c6f79bc3a39fdd289fd9d28bb5bc0d5db62e287555de
Orden	0AZ7uXp5xZ21714-6QxGIMY4CH3_ei2d	SHA-256: 26bec8c2957d4375469df2629531bc75fd9614b859606cf9f1c7a7f3399b99b8

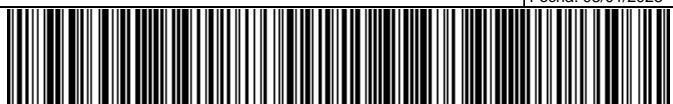
NORMATIVA APLICABLE

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 43.

Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, artículos 42 a 45.

Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Art.32,33 y 34.

Orden de 9 de mayo de 2016, que regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.



**ACUSE DE RECIBO EN LA NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA EN LA SEDE
ELECTRÓNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

Gestion Y Planeamiento Territorial Y Medioambiental Sa , A38279972, ha accedido en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias al contenido del acto objeto de notificación, en calidad de TITULAR, con fecha 03-01-2023 y hora 14:26, por lo que en esa fecha se han producido los efectos de la notificación.

Titular de la notificación:

Nombre y apellidos/Nombre de la entidad	DNI/CIF
Gestion Y Planeamiento Territorial Y Medioambiental Sa	A38279972

Datos de la notificación:

Identificador de la notificación	01403c8a-6ae8-43d4-b0f2-43a8ddb7aa91
Órgano que notifica	AREA DE AGUAS
Procedimiento	Encargos a medios propios - Área Aguas
Expediente	GM-455-3
Fecha de Puesta a Disposición	30-12-2022 12:28:14

Documentos que se notifican:

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc puede ver los siguientes documentos mediante su número de documento electrónico:

Descripción	Número de Documento Electrónico	Hash
Oficio	0sApyti-XtZZetncyUhcAoBGNosG6hnVX	SHA-256: 091e7989e5965ba4f6c6f79bc3a39fdd289fd9d28bb5bc0d5db62e287555de
Orden	0AZ7uXp5xZ21714-6QxGIMY4CH3_ei2d	SHA-256: 26bec8c2957d4375469df2629531bc75fd9614b859606cf9f1c7a7f3399b99b8

NORMATIVA APLICABLE

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 43.

Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, artículos 42 a 45.

Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Art.32,33 y 34.

Orden de 9 de mayo de 2016, que regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.

